

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 13/1991, de 22 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), de unos terrenos e inmuebles en construcción sitos en su término municipal, con destino a la instalación de un Centro de Salud.

Por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva) han sido ofrecidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía unos terrenos sitos en su término municipal así como un edificio, actualmente en fase de construcción, con destino a la instalación de un Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud, a través del Servicio Andaluz de Salud, se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 1991,

### DISPONGO:

Artículo Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecido por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), de los terrenos que a continuación se describen:

1. Parcela de terreno sita en el paraje llamado «Molino del Santo», del término municipal de Puebla de Guzmán, de cinco mil cuatrocientos metros cuadrados de superficie. Linda: por el Norte, con tierras de D. Manuel Díaz Palma; por el Sur, con terrenos propiedad del Ayuntamiento; por el Este, con terrenos propiedad de D. José Luis Gómez Colán, y por el Oeste con terrenos propiedad de D. Juan Alvarez Ponce. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino al Tomo 447, libro 40, folio 64, finca 3.820.

2. Parcela de terreno sita en el Ejido del Pueblo, término de Puebla de Guzmán, de dos mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados de superficie. Linda: por el Norte, con terrenos propiedad del Ayuntamiento; por el Este, con cercado de D. Manuel Suárez Tenorio; por el Oeste, con camino de la Pared y por el Sur, con prolongación de calle Patilla Mora.

La parcela de terreno descrita deberá segregarse de otra de mayor cabida, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino al Tomo 345, libro 30, folio 192, finca 2.845.

Las parcelas descritos anteriormente deberán agruparse registralmente para formar una sola, cuyos linderos son: entrando por la calle Patilla Mora, linda a la derecha con Camino de la Pared; fondo con cercado de D. Manuel Díaz Palma y Molino del Santo, propiedad de D. José Luis Gómez Colán. Ambas operaciones, segregación y agrupación, serán a cargo del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

Asimismo, constituye objeto de la presente donación un edificio en fase de construcción, ubicado sobre el terreno donado, proyectado para Centro Subcomarcal de Salud.

Artículo Segundo. El terreno y edificio en fase de construcción donados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda al Servicio Andaluz de Salud, que lo destinará, una vez finalizadas las obras, a Centro Subcomarcal de Salud.

Artículo Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 22 de enero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 15 de febrero de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)  
TARIFAS AUTORIZADAS  
IVA INCLUIDO

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
De 0 a 20 m <sup>3</sup> /bimestre	721 ptas/bimestre
Más de 20 a 30 m <sup>3</sup> /bimestre	55,12 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 30 a 40 m <sup>3</sup> /bimestre	92,22 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 40 a 60 m <sup>3</sup> /bimestre	116,60 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /bimestre	148,40 ptas/m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 15 de febrero de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz)  
TARIFAS AUTORIZADAS  
IVA INCLUIDO

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Cuota de Servicio Calibre del contador	
13 mm.	444 ptas/trimestre
15 mm.	595 ptas/trimestre
20 mm.	1.052 ptas/trimestre
25 mm.	1.646 ptas/trimestre
30 mm.	2.370 ptas/trimestre
40 mm.	4.213 ptas/trimestre
50 mm.	6.584 ptas/trimestre
65 mm.	11.102 ptas/trimestre
80 mm.	16.861 ptas/trimestre
100 mm.	26.384 ptas/trimestre
125 mm.	41.157 ptas/trimestre
150 mm.	59.310 ptas/trimestre
200 mm.	105.315 ptas/trimestre
250 mm.	164.634 ptas/trimestre
Sin contador	6.956 ptas/trimestre

BI Cuota de consumo:  
Uso doméstico

De 0 a 18 m <sup>3</sup> /trimestre	24,48 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 18 hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	32,83 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 45 hasta 90 m <sup>3</sup> /trimestre	40,29 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 90 m <sup>3</sup> /trimestre	47,68 ptas/m <sup>3</sup>

Uso industrial

De 0 a 45 m <sup>3</sup> /trimestre	32,83 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 45 hasta 90 m <sup>3</sup> /trimestre	48,30 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 90 m <sup>3</sup> /trimestre	57,20 ptas/m <sup>3</sup>

Bonificada  
Bloque único 24,48 ptas/m<sup>3</sup>

Jubilados y pensionistas

Con pensión inferior al salario mínimo interprofesional y aquellas personas que estén acogidas al Padrón de la Beneficencia Municipal: Exentos de pago los primeros 18 m<sup>3</sup>/trimestrales, aplicándoseles los límites y precios de cada bloque al exceso sobre los 18 m<sup>3</sup>/trimestrales.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 15 de febrero de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaracejos (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Todo el consumo al trimestre	53 ptas/m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 15 de febrero de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Priego de Córdoba (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba)  
TARIFAS AUTORIZADAS  
IVA INCLUIDO

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Consumo:	
Uso doméstico	
De 0 a 51 m <sup>3</sup> /trimestre	11,66 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 51 a 63 m <sup>3</sup> /trimestre	19,08 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 63 a 90 m <sup>3</sup> /trimestre	57,24 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 90 m <sup>3</sup> /trimestre	102,82 ptas/m <sup>3</sup>

Uso industrial  
Todo consumo: 8,48 ptas/m<sup>3</sup>

B) Cuota conservación de contadores: 1.232 ptas/abonado/semestre

C/ Bonificaciones:

La tarifa reducida de uso doméstico se fija en 6,36 ptas/m<sup>3</sup>. Las de uso industrial podrán bonificarse entre el 1 y 50%, si se suministran por conducciones de uso doméstico.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de febrero de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montalbán (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo 15 m <sup>3</sup> /trimestre	536 ptas/trimestre
Más de 15 a 30 m <sup>3</sup> /trimestre	44,60 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 30 a 50 m <sup>3</sup> /trimestre	52,07 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 50 a 100 m <sup>3</sup> /trimestre	59,55 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> /trimestre	67,01 ptas/m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda